RESOLUCIÓN No. 025-ARC-JOLA-2020
Por la cual se justifica una contratación directa
(Contratación Interadministrativa) No. 003 ARC-JOLA-2020

EL JEFE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA DE LA NACIONAL

El Comandante del Comando Logístico Naval debidamente encargado de las Funciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional, mediante la Resolución No. 2414 del 31 de agosto de 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y,

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, confirió en la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las potestades legales para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo lo indicado en el Título II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*".

Que la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional está debidamente autorizada para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia.

Que de acuerdo en lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el señor Coronel de Infantería de Marina CARLOS ANDRES TELLEZ CARANTÓN, Jefe de Estado Mayor de Infantería de Marina, en su calidad de Gerente de Proyecto, elaboró y presentó ante la Jefatura de Operaciones Logísticas, el respectivo estudio previo de fecha 31 de agosto 2020, solicitando CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, H E I DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA **NOTA**: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de la Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia, hasta por valor de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.300.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, distribuidos de la siguiente manera:

1) **Vigencia 2020**, hasta por la suma de Ocho Mil Quinientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($8.560.000.000.00) respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70920 de 28 de julio de 2020.

2) **Vigencia 2021**, hasta por la suma de Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($26.740.000.000.00), respaldo en el oficio de aprobación cupos de vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021-2022, radicado No. 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), así como autorización y distribución de las mismas obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras 2021-2022 No. 20200041521779963 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3, de fecha 19 de Junio de 2020, expedido por parte de la Jefatura de Planeación Naval

Que en uso de sus facultades y competencias legales e institucionales y en consideración de la necesidad institucional, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional determinó dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 003 ARC-JOLA-2020, con el objeto de CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, H E I DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA NOTA: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de la Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia, hasta por valor de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.300.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, distribuidos de la siguiente manera:

1) **Vigencia 2020**, hasta por la suma de Ocho Mil Quinientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($8.560.000.000.00) respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70920 de 28 de julio de 2020.

2) **Vigencia 2021**, hasta por la suma de Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($26.740.000.000.00), respaldo en el oficio de aprobación cupos de vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021-2022, radicado No. 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), así como autorización y distribución de las mismas obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras 2021-2022 No. 20200041521779963 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3, de fecha 19 de Junio de 2020, expedido por parte de la Jefatura de Planeación Naval

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en las prescripciones del Capítulo II "*VIGILANCIA Y CONTROL EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL*", numeral 2.2. "*COMITÉ REVISIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA RESERVADA Y OBRA PÚBLICA QUE SUPEREN LOS 8.000 SMLMV, QUE ADELANTEN LAS UNIDADES EJECUTORAS DELEGATARIAS.*" [1] , de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [2], así como del numeral 3 "*CONCEPTO PREVIO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y PARA LA CONTRATACIÓN QUE REQUIERA RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN*" , de la Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020[3] , la Jefatura de Operaciones Logísticas, mediante Oficio No. 20200042580343511 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15.6, de fecha 11 de septiembre de 2020, elevó consulta al Ministerio de Defensa Nacional sobre la viabilidad de adelantar proceso y celebrar Contrato Interadministrativo.

Que en cumplimiento de la Directiva Permanente "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa" y una vez analizados los documentos remitidos como soporte de la contratación del asunto, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, mediante comité de adquisiciones de Ministerio de Defensa, celebrado el 21 de septiembre de 2020, emitió Concepto jurídico y económico, por lo tanto se dio alcance al estudio previo mediante Oficio No. 20200042852838323 MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 25 de septiembre de 2020 y en estudio previo final cursado el 25 de septiembre de 2020.

Que con fundamento en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1 "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa*" del Decreto 1082 de 2015, se informa que los estudios y documentos pueden ser consultados en el Portal único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/sts/uSERS/IOGIN/Index?SkinName=CCE.

Que por lo anteriormente expuesto, el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFICAR, en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura de un proceso de CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA No. 003 ARC-JOLA-2020, con el objeto de CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE

[1] *"Previo al inicio de procesos de selección que pretendan adelantar las Unidades Ejecutoras delegatarias respecto de los convenios y/o contratos interadministrativos y contratación directa reservada y obra pública que superen los 8.000 SMLMV, el Comité dará revisión al proceso, y su función será conceptuar sobre la viabilidad de la contratación a adelantar."*

[2] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*

[3] *Directiva 12 del 21 septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"*

ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, H E I DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA **NOTA**: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de la Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia, hasta por valor de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.300.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, distribuidos de la siguiente manera:

1) **Vigencia 2020**, hasta por la suma de Ocho Mil Quinientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($8.560.000.000.00) respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70920 de 28 de julio de 2020.

2) **Vigencia 2021**, hasta por la suma de Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($26.740.000.000.00), respaldado en el oficio de aprobación cupos de vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021-2022, radicado No. 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), así como autorización y distribución de las mismas obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras 2021-2022 No. 20200041521779963 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3, de fecha 19 de Junio de 2020, expedido por parte de la Jefatura de Planeación Naval

ARTICULO SEGUNDO: ADELANTAR, invitación , mediante la solicitud de Oferta No. 003 a fin de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares deponga su ofrecimiento, con el objeto de CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, H E I DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA NOTA: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de la Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia, hasta por valor de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.300.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, distribuidos de la siguiente manera:

1) **Vigencia 2020**, hasta por la suma de Ocho Mil Quinientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($8.560.000.000.00) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70920 de 28 de julio de 2020.

2) **Vigencia 2021**, hasta por la suma de Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($26.740.000.000.00), respaldado en el oficio de aprobación cupos de vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021-2022, radicado No. 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), así como autorización y distribución de las mismas obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras 2021-2022 No. 20200041521779963 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3, de fecha 19 de Junio de 2020, expedido por parte de la Jefatura de Planeación Naval.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR remitir las variables de participación contenidas en la correspondiente Solicitud de Oferta, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en requerimiento presente su propuesta.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C. 25 SEP 2020

Coronel de Infantería de Marina **NULVAR JOSE GALVIS LEGUIZAMON**
Comandante Comando Logístico Naval
Encargado de las Funciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Revisó: : TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica -OFGAC -

Revisó: : CFADER CRISTIAN E. ESPITIA RIAÑO
JOFGAC

Elaboró: TS 17 YAMILE HERNÁNDEZ B.
Ejecutiva de Contratación